



PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00349-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la demanda de la referencia y asignada a este despacho mediante acta del 06/06/2023. Sírvese proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda impetrada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE LTDA.**, mediante representante legal, en contra de **JEFFERSON FABIAN ROMERO**.

Pues bien, sería del caso proceder a decidir acerca de la admisión o inadmisión de la demanda referenciada, si no se advirtiera que ya existe una causa promovida por la parte ejecutante, en contra del demandado en mención que versa sobre los mismos hechos, pretensiones y derechos, la cual fue repartida por la Oficina Judicial de Bucaramanga, mediante acta del **31/05/2023**, y radicada bajo el No. **68001-40-03-001-2023-00336**, la que a la fecha se encuentra pendiente de estudio para ser admitida, inadmitida o rechazada.

Bajo lo explicado, no es dable dar el trámite correspondiente a la demanda de la referencia, por cuanto ya se encuentra en curso, itérese, la radicada bajo la partida No. **68001-40-03-001-2023-00336**. De ahí, que el Despacho se abstenga de proveer al respecto y ordene el archivo de las presentes diligencias.

Por lo enunciado, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de estudiar la admisibilidad de la demanda ejecutiva promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE-COOMULFONCE LTDA.**, en contra de **JEFFERSON FABIAN ROMERO**, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, sin necesidad de desglose por haberse presentado la demanda digitalmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2f8a4a9daf3ef685304ffeb49e6188091189a6f41128e98fbbad16136220ef**

Documento generado en 14/07/2023 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>